



RAD. 2001-00144. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 15 de diciembre de 2023.

Señora Jueza: al despacho el proceso ejecutivo laboral promovido por RICARDO JULIO CABALLERO REALES contra FRANCISCO ALFONSO CARBONELL SALAS. Informándole que:

- ❖ El 17 de noviembre de 2023, a través de apoderado judicial la señora MARGARITA CARBONELL DE CORTISSOZ, presenta derecho de petición en el cual solicita aclarar la diligencia de remate con relación al inmueble ubicado en la Carrera 58 No. 64-162 de esta ciudad.
- ❖ Así mismo, le informo que la audiencia programada para el 17 de noviembre del año en curso a las 8.30AM, no se pudo realizar debido a que usted se encontraba de permiso.

A su vez, le manifestó que las peticiones que se allegaron correo electrónico del despacho con posterioridad al auto que aprobó las costas se encuentran registradas y relacionadas en el aplicativo TYBA y en la carpeta ONEDRIVE de este Juzgado, según cotejo previo realizado por el judicante Julieth Quinchara. Sírvase proveer.

CLAUDIA ROSA VERTEL ENAMORADO
Oficial Mayor – Secretaria (E).



RADICACIÓN: 08001310500920010014400
ASUNTO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
LABORAL
DEMANDANTE: RICARDO JULIO CABALLERO REALES
DEMANDADO: FRANCISCO ALFONSO CARBONELL SALAS

Barranquilla, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, se advierte que, el 17 de noviembre del presente año, la señora MARGARITA CARBONELL DE CORTISSOZ, quien alude ser hermana del demandante fallecido y propietaria del 50% del inmueble ubicado en la carrera 58 No. 64-162, presenta derecho de petición a través de apoderado judicial, doctor RAMON DIAZGRANADO SUAREZ.

Ahora bien, el despacho tomará la petición allegada como un memorial aclaratorio, indicándole, que se atenga a lo resuelto en auto de fecha 14 de septiembre del 2010, Folio No. 93 del expediente digitalizado, en el cual decreta el embargo del 50% del bien inmueble de Matrícula Inmobiliaria No.040-217599, ubicado en la carrera 58 No. 64-162, de propiedad del demandado. De igual modo, el Despacho insta, al apoderado judicial de la señora MARGARITA CARBONELL DE CORTISSOZ, el doctor RAMON DIAZGRANADO SUAREZ que, previo a presentar cualquier solicitud, realice las validaciones correspondientes en las plataformas digitales dispuestas para tal fin.

Por consiguiente, se continuará con el trámite del proceso, para lo cual el despacho señalará el día 19 de febrero de 2024 a las 8.30AM, para llevar a cabo la venta pública en subasta del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No.040-217599, ubicado en la carrera 58 No. 64 – 162 de Barranquilla, de propiedad del finado señor FRANCISCO ALFONSO CARBONELL SALAS, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso (Art. 104 del C.P.T.S.S.).

Precisar que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble sometido a remate (\$699.395.250), el cual asciende a \$489.576.675, y todo postor para ser admitido como tal, deberá consignar previamente el 40% del citado avalúo, en virtud a lo prescrito en el artículo 448 del C.G. del P.

Los interesados deberán presentar en sobre debidamente cerrado su oferta, el título de depósito judicial y el oficio de consignación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, la jueza o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres presentados y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del CGP. Es importante resaltar que dentro de la hora transcurrida desde el inicio de la licitación sólo podrán aportarse ofertas virtuales, tal como lo indica el protocolo de diligencias de remate.

Cabe indicar que la Postura debe ser enviada al Correo Electrónico lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el Asunto: Postura de Remate Y el radicado del proceso, esto es el 08001310500920010014400

La publicación del AVISO DE REMATE deberá efectuarse como lo dispone el artículo 105 del C.P.T.S.S. Por secretaría expídase el Aviso de Remate.

El Juzgado iniciará la diligencia con apego a las normas establecidas en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes.

Adviértase a las partes e intervinientes, **que deben conectarse a la diligencia 15 minutos antes de la hora fijada para realizar esta,** a efectos de que, entre ellos, realicen pruebas de audio y video, cerciorándose de que, no existe contratiempo alguno para el inicio de la audiencia de forma puntual, so pena, de iniciar la audiencia sin su comparecencia

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. ACLARAR que la audiencia de remate solo se realizara por el 50% del bien inmueble de Matrícula Inmobiliaria No.040-217599, ubicado en la carrera 58 No. 64-162 de propiedad del demandado.
2. SEÑALAR el día 19 de febrero de 2024 a las 8.30AM, para llevar a cabo la venta pública en subasta del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No.040-217599, ubicado en la carrera 58 No. 64 – 162 de



Barranquilla, de propiedad del demandado señor FRANCISCO ALFONSO CARBONELL SALAS, dentro del proceso promovido en su contra por el señor RICARDO JULIO CABALLERO RELES.

3. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
4. Adviértase a las partes e intervinientes, que **deben conectarse a la diligencia 15 minutos antes de la hora fijada para realizar esta**, a efectos de que, entre ellos, realicen pruebas de audio y video, cerciorándose de que, no existe contratiempo alguno para el inicio de la audiencia de forma puntual, so pena, de iniciar la audiencia sin su comparecencia.
5. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifefizecloud.com/20177570>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza